

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 091 del 10 de enero de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/02/2017	Hasta 28/02/2017	INFORME No.: 02

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	091	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (01 mes): Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$6.988.800) M. Cte.		
SALDO DEL CONTRATO: Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y seis mil doscientos pesos (76.876.200,00) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX.(NIA) • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.(NIA) 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	Cláusula octava del contrato: "Doce pagos iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	---

pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto										Valor	
1	23/01/2017	Pago Enero										\$6.988.800,00	
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X										

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de Ejecución
1	01 de febrero: Se revisó y respondió solicitud de Maribel Hernández (Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones) con relación al calendario ICFES SABER PRO.	100
2	03 de febrero: Se elaboró informe sobre tutelas y derechos de petición con destino a la Oficina de Control Interno.	100
3	06 de febrero: Se elaboró y envió a la Jefe de la OAJ proyecto de resolución al examen ICFES SABER PRO	100
4	06 de febrero: Se prepararon preguntas a la Dirección de Tecnología para aclarar algunos temas sobre la inscripción al examen ICFES SABER PRO	100
5	09 de febrero: Reunión con Jorge Duarte de Análisis y Divulgación para resolver dudas sobre ISCE.	100
6	10 de febrero: Reunión con María Rey de la Oficina de Proyectos de Investigación / para tratar temas Convenio RNEC - ICFES.	100
7	10 de febrero: Se envió análisis a la jefe de la OAJ sobre modificación de resolución 068 de 2016 del ICFES / Huellas.	100
8	13 de febrero: Reunión con Sandra Forigua de la Dirección de Tecnología para tratar temas sobre inscripción ICFES SABER PRO.	100
9	13 de febrero: Se envió proyecto de leyenda para el acta decadactilar para el examen ICFES SABER 11.	100
10	13 de febrero: Se revisó e hicieron observaciones a oferta de servicios dirigido al MEN para suscribir contrato ECDF 2017.	100
11	14 de febrero: Reunión con Tatiana Fernández de la Subdirección de Estadística para resolver un tema sobre los resultados agregados en los exámenes ICFES SABER 11 – Resolución de Metodologías.	100
12	14 de febrero: Reunión con Giovanna Ortíz de la Dirección de Tecnología para tratar temas sobre los procesos sancionatorios que adelanta la OAJ y su inclusión en	100

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

	PRISMA.	
13	15 de febrero: Se aclaró con la Subdirección de Estadística los temas a incluir en la resolución de metodologías ICFES SABER 11.	100
14	15 de febrero: Reunión en la RNEC para aclarar temas de convenio con ICFES.	100
15	16 de febrero: Reunión con Asseneth Gomez de la Dirección de Tecnología para explicar el proceso sancionatorio y su inclusión en PRISMA.	100
16	16 de febrero: Se publicó en la página web del ICFES, para conocimiento de la ciudadanía, proyecto de resolución inscripción ICFES SABER PRO.	100
17	20 de febrero: Reunión en la Subdirección de Información para explicar convenio con RNEC.	100
18	21 de febrero: Se solicitaron dos informes técnicos a las áreas de Subdirección de Producción de Instrumentos y Subdirección de Estadística para dar cumplimiento al fallo de tutela del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en favor del docente Luis Hernando Campos.	100
19	22 de febrero: Se envió respuesta a Luis Hernando Campos, de conformidad con lo ordenado en fallo de tutela del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	100
20	21 de febrero: Se envió documento de justificación a la Oficina de Proyectos de Investigación / Convenio RNEC.	100

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

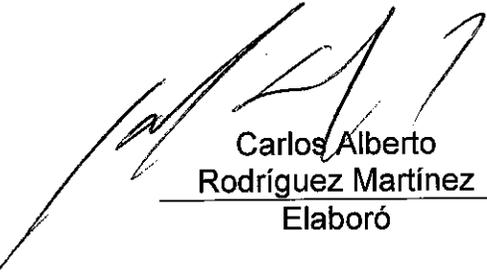
El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista) **N/A**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 23 de febrero de 2017.


 Carlos Alberto
 Rodríguez Martínez
 Elaboró


 Martha Bibiana Lozano
 Medina
 Revisó


 Martha Bibiana Lozano
 Medina
 Aprobó